

ORDENANZA N° 51/84 -

ARTICULO 1°: Crease dentro del Parque Municipal "Las Acollaradas" Chacra 106-1 Chacra 107-1 y Chacra 134 parc- 1 y 2, un Complejo Polideportivo parqueizado.

ARTICULO 2°: El mismo dependerá de la Secretaría de Acción Social conforme al organigrama administrativo vigente.

ARTICULO 3°: La Secretaría de Acción Social planificará en lo que se refiere a educación física, recreación, turismo y deporte, relacionándose las actividades que se desarrollan en la actualidad con otras nuevas.

artículo 4°: Autorízase a la secretaría de Acción Social a formalizar convenios con organismos provinciales y/o nacionales y/o instituciones deportivas locales que considere convenientes para una auténtica armonización de todas las actividades

ARTICULO 5°: La Secretaría de Acción Social delegará en la Secretaría de Obras Públicas, la inclusión de este complejo en el proyecto integral de remodelación del Parque "Las Acollaradas.

ARTICULO 6°: El D.E. destinará una Partida correspondiente en el Presupuesto del presente ejercicio.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de sesiones del H.C.D. a 8 de junio de 1984

